

**ACUERDO 24/2022, de 30 de marzo, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de los miembros del jurado de los XIX Premios eduCAC

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado por el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En la sesión de 30 de junio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, a través de los acuerdos 59/2021 y 60/2021, aprobó las bases de los XIX Premios eduCAC y abrió su convocatoria. Estos acuerdos se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 8453, de 8 julio de 2021, y en el núm. 8510, de 27 de septiembre de 2021, respectivamente.

En la base tercera de la convocatoria se establece que el jurado de estos premios estará formado por personas expertas en la materia.

El Pleno fija, en concepto de asistencia y colaboración, la percepción de 500 € brutos para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, siempre que esta tarea no derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los XIX Premios eduCAC:

Presidenta:

- Sra. Laura Pinyol Puig

Vocales:

- Sra. Margarida Almirall Rotés
- Sra. Alba Ambròs Pallarès
- Sr. Ramon Breu Pañella
- Sra. Rosa Maria Molló Llorens
- Sra. Maria-José Masanet Jordà
- Sra. Carme Mayugo Majó
- Sra. Ramon Pavia Sala
- Sr. Xavier Puig Garcia

Secretaria:

- Sra. Davinia Ligeró Tormo

2. Fijar, en concepto de asistencia, para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando esta tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
4. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 30 de marzo de 2022

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria